



El año 2019, Chile se vió encuelto en unas de las peores crisis sociales de las últimas décadas, en que miles de delincuentes apoyados por líderes políticos destruyeron y quemaron bienes públicos y privados, esta vez el gobierno indultó y otorgó pensiones de gracias de por vida a quienes precisamente cometieron estos graves delitos. Digno de Ripley.

A más de seis años de estas graves alteraciones al orden público, aún siguen privados de libertas en recintos penales y procesados, decenas de ex carabineros y ex miembros de la Fuerzas Armadas que trataron de evitar que se quemara la sede del Congreso Nacional, La Moneda y se quebrantara el estado de derecho. Más de cinco mil carabineros resultaron lesionados.

Algo ha hecho la justicia al declarar la inocencia del teniente coronel Claudio Crespo y cabo Sebastián Zamora, pero siguen privados de libertad y procesados el capitán Patricio Maturana, suboficial mayor Luis Castillo y decenas de miembros de Carabineros y FF.AA., que arriesgando su vida cumplían la misión de mantener el orden público.

Se entiende, el gobierno estima que no vale la pena arriesgar su “capital político”, para indultar, lo que no sabe, es que una norma de este tipo sería muy bien recibida por una ciudadanía que espera gestos de apoyo hacia los únicos que los defienden y protegen de la desatada delincuencia. ¿seguiremos esperando?

## Indultos

Señor Director:

El año 1891 el país se vio envuelto en una sangrienta Guerra Civil, en la que murieron más chilenos que en la Guerra del Pacifico. Finalizada esta fratricida confrontación en menos de cinco años se dictaron leyes de amnistía e indultos, normas que fueron muy importantes para pacificar y consolidar el régimen parlamentario, situación política que tuvo como consecuencia un excelente desarrollo económico y social.

**IVÁN STENGER LARENAS**

Coronel ® de Carabineros

Estimados lectores, pueden enviarnos sus cartas al director a los siguientes correos:  
director@diariolaprensa.cl  
editorlaprensa@gmail.com

Las cartas enviadas a esta sección deben ser cortas, no exceder de un máximo de 350 palabras y consignar la individualización completa del remitente, incluyendo su número telefónico. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extractar, resumir y titular las cartas, sustrayéndose a cualquier debate con sus corresponsales. No se devuelven las cartas que no son publicadas.